estimándose insuficiente los trabados en el territorio de esta Comunidad. declaro embargados como de la propiedad del citado deudor, los siguientes bienes:

1. Urbana-solar edificable en San Vicente de la Sonsierra al sitio de Las Cuestas. Mide: tres mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados., en realidad y según medida actual, con la de cinco mil ciento cuarenta y siete metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, excluído el terreno cedido para viales. Linderos: Norte, Segundo Mato Payueta y Eugenio Areta Crespo; Este, casco urbano; Sur y Oeste, camino de Monte Buena. Polígono 16, parcela 5. Finca inscrita con el número 10.108, al folio 73, del tomo1059, libro 129.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en su valoración y requiéraseles para que presenten los títulos de propiedad de los bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaren; líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador e la Propiedad para que se cause anotación del embargo y se extienda certificación de cargas de los inmuebles''.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. Viajes Eibar S.L., se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, Ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de interés de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 16 de septiembre de 1991.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

Expediente administrativo de apremio III.B.454

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, expedidas contra los deudores a la Hacienda Autónoma por los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada en el documento ejecutivo cuya transcripción literal es:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

2) Que los plazos de ingreso son: a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el plazo el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de mes, lo finalizan el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina Colaboradora para la Recaudación, sita en Vara de Rey, 49 de Logroño. De no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías.

3) Que dicha providencia sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del citado Reglamento, pudiendo interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante esta Consejería de Hacienda y Economía, o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

4) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5) Que se puede aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante esta Consejería de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48d el Reglamento citado.

Logroño, 16 de septiembre de 1991.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

RELACION DE DEUDORES (ANEXA)

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO		IMPORTE DE LA DEUDA
90/LO/256190		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ACEÑA ORTEGA F VALENTIN	AV MARO	STO DOMINGO LA RIOJA	173.780
90/LO/156190		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	AGRO-VINICOLA RIOJANA SA	CL GL FRANCO 18	ZORRAQUIN LA RIOJA	48.308
90/LO/157990		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	AGRO-VINICOLA RIOJANA SA	CL GL FRANCO 18	ZORRAQUIN LA RIOJA	61.872
90/LO/124090		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	AGRO-VINICOLA RIOJANA SA	CL GL FRANCO 18	ZORRAQUIN LA RIOJA	137.647
90/LO/220290		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALBA GARCIA MARIA	CL MAYOR	NAVARRETE LA RIOJA	84.950
90/ /885490		TASAS SANITARIAS	ALBELDA PORRES MARGARITA	CARMEN 3	NAVARRETE LA RIOJA	1.029
90/ /784690		TASAS SANITARIAS	ALBERDI TELLERIA MIGUEL A	CL STA JUSTA 15 6I	LOGROÑO LA RIOJA	2.832
86/TR/004586		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALBERDI TELLERIA MIGUEL A	CL STA JUSTA 15 6I	LOGROÑO LA RIOJA	5.698
90/LO/093490		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALESANCO HERVIAS JOSE	CL MAYOR	BADARAN LA RIOJA	3.071
90/LO/035790		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALTIMASVERES JIMENEZ VALENTIN	CL NAVARRETE MUDO 1	LOGROÑO LA RIOJA	64.440
90/ /022490		TASAS SANITARIAS	ALVAREZ GONZALEZ DAVID Y OTRO	LAUREL 3 _ BAR "40 GRADOS	LOGROÑO LA RIOJA	1.463
88/PA/001388		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	ANGULO FONTECHA LUIS	CL GV 3-8C	LOGROÑO LA RIOJA	18.000
88/PA/001288		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	ANGULO FONTECHA LUIS	CL GV 3-8C	LOGROÑO LA RIOJA	18.155
86/AJ/002286		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	ARANDA YANGUELA FLORENCIO	GR AN VIA	LOGROÑO LA RIOJA	2.412
90/LO/080490		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ARECHINOLAZA ORTEGA SILVIANO	CL DR CASTROVIEJO 21 5IZ	LOGROÑO LA RIOJA	35.853
90/LO/080590		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ARECHINOLAZA ORTEGA SILVIANO	CL DR CASTROVIEJO 21 5IZ	LOGROÑO LA RIOJA	40.158
90/ /894290		TASAS SANITARIAS	ARMAS BRIONES BENJAMIN	CONDE SUPERUNDA	LOGROÑO LA RIOJA	1.463
86/AJ/002986		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	ARMEDO RUIZ JOSE C	CL GV 48 2	LOGROÑO LA RIOJA	6.341
90/LO/074390		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	AROFISA SA	CL VICTOR PRADERA	LOGROÑO LA RIOJA	116.345
89/PA/000889		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	ARTAL ARTAL DOMINGO	AV NAVARRA 2	LOGROÑO LA RIOJA	6.841
90/ /027590		TASAS SANITARIAS	ARTEAGA BERMAOLA NIEVES	MAYO	LOGROÑO LA RIOJA	1.463
90/ /093090		TASAS SANITARIAS	AYUNT.CASALARREINA	GENERALISIMO	CASALARREINA LA RIOJA	660
90/ /760990		TASAS SANITARIAS	AYUNT.CASALARREINA	GENERALISIMO	CASALARREINA LA RIOJA	8.073
90/ /956790		TASAS SANITARIAS	AYUNTAMIENTO DE ALESON	ALESON	ALESON LA RIOJA	5.613
90/ /076790		TASAS SANITARIAS	AYUNTAMIENTO DE CENICERO	CENICERO	CENICERO LA RIOJA	1.099
90/ /008190		TASAS SANITARIAS	AYUNTAMIENTO DE SORZANO	SORZANO	SORZANO LA RIOJA	42.693
90/ /731890		TASAS SANITARIAS	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	URUÑUELA	URUÑUELA LA RIOJA	16.509
90/ /945690		TASAS SANITARIAS	BACAICOA GONZALEZ, MIGUEL	CONSTITUCION 24-BAR	LOGROÑO LA RIOJA	1.463
90/LO/290990		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BARRIO CARRILLO JULIO Y I	CR VENTAS	NAVARRETE LA RIOJA	16.337
88/LO/239888		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BARRIOS VITORIA NICOLAS	CL SALAMANCA 5 2	LOGROÑO LA RIOJA	54.857
90/ /061490		TASAS SANITARIAS	BENITEZ MORAN,JUAN JOSE	PEREZ GALDOS 53 "YUPI"	LOGROÑO LA RIOJA	1.463
90/ /019390		TASAS SANITARIAS	BERGES DEL RIO,FCO.JAVIER	SAHALAR 14 - BAR	LOGROÑO LA RIOJA	1.463
90/LO/057690		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BEZARES MURGA FLORENTINA	CL S JUAN 14 2	LOGROÑO LA RIOJA	54.591
90/ /999690		TASAS SANITARIAS	BLANCO FERNANDEZ, CECILIA	Pza.Ayuntamiento s.n.-Bar	ZARROQUIN LA RIOJA	825
90/ /491490		TASAS SANITARIAS	BLANCO SAENZ, ELEUTERIO	Vadillos	SAN ROMAN LA RIOJA	825
87/TR/003487		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BORJA JIMENEZ ANGEL	CL CADENA 12-2	LOGROÑO LA RIOJA	1.891
90/ /857090		TASAS SANITARIAS	BRANADA BRANADA, OSCAR ARTURO	BAR "AVENIDA"	NAVARRETE LA RIOJA	825
90/LO/032490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	BUGALLO AGUILAR M LUZ	CL GONZALO BERCEO 54	LOGROÑO LA RIOJA	12.799
90/LO/073990		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CALLE CORDON JORGE	CL D LEPE 5	LOGROÑO LA RIOJA	1.446
89/LO/197389		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CAMARA MAISO VALVANERA	CL VELEZ GUEVARA 18-5A	LOGROÑO LA RIOJA	69.455
90/ /041390		TASAS SANITARIAS	CANCIO RODRIGUEZ, Mª JESUS	LABRADORES 1-3º D.	LOGROÑO LA RIOJA	1.463
87/TR/003987		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CAPILLA SERRANO RAFAEL	CL CERVERA 4-6	LOGROÑO LA RIOJA	1.693
90/ /046390		TASAS SANITARIAS	CAPUZZIELLO LOPEZ ALBERTO	CABALLERO LA ROSA	LOGROÑO LA RIOJA	1.463
86/TR/011486		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CASAS ESQUETE EMILIO	CL ATNEZ ZAPORTA 7	LOGROÑO LA RIOJA	55.853
90/ /763790		TASAS SANITARIAS	CASTS MALDA, RAFAEL	DUQ.DE LA VICTORIA 85	LOGROÑO LA RIOJA	1.907